

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES		1 DE 5
30	05		
No. PEDIDO			ANO SECUENCIA
UPN-020/2016-AD			

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ALCALDO NO. 24, COL. HEROES DE PADRENA, DELEGACIÓN TLAPALCO, 14200 MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA

15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: HPA-140702-AKO

DOMICILIO LEGAL: MERIDA No. 87 INT. F. COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO., TEL. 55 55 14 07 13

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos.213 Y 221.

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. Nos.213 Y 221 DE FECHA DE ABRIL DEL 2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:

DIRECCION DE BIBLIOTECA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

21502

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN

DÍA MES AÑO

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES		REQUISICIÓN No. 213	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21502	A NEW MODEL OF UNIVERSITY, MODESTO SEARA VAZQUEZ			2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
2	2	21502	ACTORES SOCIALES VIOLENCIAS Y LUCHAS DE EMANCIPACION, MARGARITA DEL CARMEN ZARATE VIDAL Y MARIA GABRIELA HITA			2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
3	3	21502	AMBIENTALISMO GENERO Y VIOLENCIA, LORENA PAZ PAREDES			2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
4	4	21502	ANALISIS DE REDES SOCIALES DEL SISTEMA DE GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL VALLE DE MEX. JUAN FELIPE NUÑEZ ESPINOZA			2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
5	5	21502	APRENDIZAJE SITUADO, MARIA GABRIELA VINCLAN Y ELVIA ZUÑIGA LAZARO			2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
6	6	21502	ARQUETIPOS MEMORIAS Y NARRATIVAS EN EL ESPEJO, ANTONIO PADILLA ARROYO (COORD.)			2	EJEMPLAR	\$ 208.00	\$ 416.00
7	7	21502	CIENCIAS SOCIALES Y SUS ABORDAJES EN LOS ESTUDIOS AVANZADOS, LAS RAMIRO MEDRANO GONZALEZ Y OTROS (COORDS.)			2	EJEMPLAR	\$ 244.00	\$ 488.00
8	8	21502	CIUDADANIA AGENCIA Y EMANCIPACION, JULETA ESPINOSA Y TERESA YUREN (COORDS.)			2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
9	9	21502	CIUDADANIA DIGITAL, ALEJANDRO NATAL, MONICA BENITEZ Y GLADYS ORTIZ (COORDS.)			2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
10	10	21502	COMO SE ORDENA UNA BIBLIOTECA, JORGE FONDEBRIDER COMP.			2	EJEMPLAR	\$ 169.60	\$ 339.20
11	11	21502	COMPETENCIAS EN LA EDUCACION SUPERIOR, LAS PATRICIA MEZA ROJAS			2	EJEMPLAR	\$ 80.00	\$ 160.00
12	12	21502	COMUNICACION HUMANA EN TIEMPOS DE LO DIGITAL, LA FATIMA FERNANDEZ CHRISTLIEB, MARCO ANTONIO MILLAN CAMPUZANO Y MARTA RIZO GARCIA			2	EJEMPLAR	\$ 96.00	\$ 192.00
13	13	21502	CONTRARREFORMA UNIVERSITARIA NEOLIBERAL EN AMERICA LATINA, LA JORGE LORA CANI Y MARIA C. RECENDEZ GUERRERO			2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
14	14	21502	CREENCIAS Y CONCEPCIONES DEL PROFESORADO, EUSTOLIA DURAN PIZANA (COORD.)			2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
15	15	21502	CREO EN TI, NEVA MILICIC MILLER			2	EJEMPLAR	\$ 182.40	\$ 364.80
16	16	21502	CRISIS UNIVERSITARIA Y RATIO LEGIS EN SINALOA, ANA LUZ RUELAS			2	EJEMPLAR	\$ 136.00	\$ 272.00
17	17	21502	CRITICA DE LA VIDA COTIDIANA Y CONTRA CULTURA JUVENIL, MIGUEL ANGEL ADAME CERON			2	EJEMPLAR	\$ 80.00	\$ 160.00
18	18	21502	CULTURA COMO CONCEPTO SEMIOTICO, LA LUIS HUMBERTO MENDEZ Y BERRUETA			2	EJEMPLAR	\$ 108.00	\$ 216.00
19	19	21502	CURRICULO ENSEÑANZA Y EJERCICIO LABORAL, JORGE GASTELUM-ESCALANTE Y JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ IED			2	EJEMPLAR	\$ 104.00	\$ 208.00
20	20	21502	DE LA DUDA A LA DECEPCION, HORACIO RADETICH			2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
21	21	21502	DERECHO A LA EDUCACION, MARIA MERCEDES RUIZ MUÑOZ			2	EJEMPLAR	\$ 200.00	\$ 400.00
22	22	21502	DESARRO TECHNOLOGICO, EL JOSE CARBAJAL ROMERO Y DANIEL SAUR MOYANO (COORDS.)			2	EJEMPLAR	\$ 136.00	\$ 272.00
23	23	21502	DESARROLLO ECONOMICO Y CAMBIO TECHNOLOGICO, ARTURO RAMFELAGONZALEZ Y OTROS COORDS.			2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
24	24	21502	DISCIPLINAS ESCOLARES Y SUS LIBROS, LAS.			2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
25	25	21502	DOCENCIA COMO PROYECTO ETICO, LA RODRIGO LOPEZ ZAVALA, MARTHA LORENA SOLIS ARAGON Y EUDTOLIA			2	EJEMPLAR	\$ 96.00	\$ 192.00
26	26	21502	EDUCACION CRITICA Y LOS DESAFIOS EN EL SIGLO XXI, LA CAMILO VALQUI GACHI Y OTROS (COORDS.)			2	EJEMPLAR	\$ 196.00	\$ 392.00
27	27	21502	EDUCACION INDIGENA, CIUDADANIA Y ESTADO EN MEXICO SIGLO XX, MARCO A. CALDERON MOLGORA Y ELIZABETH M. BUENABAD (EDS.)			2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
28	28	21502	EDUCACION POLITICA Y PROYECTOS DE VIDA EN LOS JOVENES, MARCOS JACOBLO ESTRADA RUIZ			2	EJEMPLAR	\$ 200.00	\$ 400.00

DATOS GENERALES	Nombre del Representante Legal del Proveedor:
Denominación o Razón Social: HACERSE DE PALABRAS, S.A.D E C.V.	Escritura: No. 25,344.
R.F.C.: HPA-140702-AKO	Teléfono: 55 55 14 07 13
Observaciones:	

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SENALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: D E C L A R A C I O N E S I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: C L Á U S U L A S PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.	DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO"- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
	OBSERVACIONES: ELABORÓ:  REVISÓ: 	

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	2 DE 5
30	05	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA
UPN-020/2016-AD		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA A LOS REYES No. 24, COL. REYES DE PADERN, DELEGACION LA FANFA APOLO MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR NOMBRE: HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V. R.F.C.: HPA-140702-AKO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos.213 Y 221.	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADJUDICACION DIRECTA FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	REQUISICION DE COMPRA REQ. Nos.213 Y 221 DE FECHA DE ABRIL DEL 2016	ALMACEN ENTREGAR A: DIRECCION DE BIBLIOTECA
CONDICIONES DE ENTREGA SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMPALME Y EMPALME SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	FUNDAMENTACION LEGAL ARTÍCULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	AUTORIZACION PARA INVERSION DIA MES AÑO NO APLICA CONDICIONES DE LOS PRECIOS: FIJOS PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
29	29	21502	EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO. LEONEL CORONA TRESEÑO (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
30	30	21502	EDUCACION Y AGENCIA. TERESA YUREN Y CAROLA MICK (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 200.00	\$ 400.00
31	31	21502	EDUCACION Y ETICIDAD REFLEXIONES EN LAS DISTANCIAS. JULIETA ESPINOSA (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
32	32	21502	ESCUELAS COMO TERRITORIOS DE PAZ. LAS, SARA VICTORIA ALVARADO, HECTOR FABIO OSPINA Y OTROS	2	EJEMPLAR	\$ 211.20	\$ 422.40
33	33	21502	ESTUDIO SOBRE LAS PRACTICAS CULTURALES Y COGNICION DESDE UNA PERSPECTIVA CULTURAL. MA. DEL ROSARIO CONTRERAS VILLARREAL Y OTROS COORDS	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
34	34	21502	ESTUDIOS DE COMUNIDAD E IDENTIDAD EN ESPACIOS MULTICULTURALES. LILIAN GONZALEZ CHEVEZ Y PATRICIA MOCTEZUMA YANO (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
35	35	21502	ETICA EN LA INVESTIGACION SOCIAL. CATALINA DENNMAN CHAMPION Y MARIA DEL CARMEN CASTRO VASQUEZ COORDS.	2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
36	36	21502	EXPERIENCIAS METODOLOGICAS EN LA INVESTIGACION CUALITATIVA. ANSELMO ALVAREZ ARREDONDO Y MANUEL ARTURO MITRE GARCIA (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
37	37	21502	FORMACION DE COMPETENCIAS PARA SALIR DE LA POBREZA EN MODELOS EDUCATIVOS RURALES. JOSUE NORBERTO RAMON SUAREZ	2	EJEMPLAR	\$ 153.60	\$ 307.20
38	38	21502	FORMACION DE PROFESORES. LA, SALVADOR PONCE CEBALLOS	2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
39	39	21502	FORMACION DEL LIBERALISMO EN MEXICO. LA, MARIA EUGENIA CLAPS ARENAS	1	EJEMPLAR	\$ 136.00	\$ 136.00
40	40	21502	GENERO DIFAMIAS Y COMPETENCIAS FAMILIARES. DUBRAVA MINDEK Y MORNIA WACKEOD	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
41	41	21502	GOBERNANZA Y CAMBIO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION PUBLICA BASICA EN MEXICO. CLAUDIA A. SANTIZO RODALL	1	EJEMPLAR	\$ 312.00	\$ 312.00
42	42	21502	HEGEMONIA MOVILIZACION SOCIAL Y PROYECTO EDUCATIVO EN TABASCO. RUBEN DARIO RAMIREZ SANCHEZ	2	EJEMPLAR	\$ 187.20	\$ 374.40
43	43	21502	HERMENEUTICA Y EPISTEMOLOGIA EN PERSPECTIVA HISTORICA. ROBERTO ESTRADA OLGUIN	2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
44	44	21502	HISTORIA DE LA EDUCACION EN VERACRUZ. LUZ ELENA GALVAN LAFRAGA Y ANTONIO GALINDO PELAEZ COORDS	2	EJEMPLAR	\$ 194.40	\$ 388.80
45	45	21502	HISTORIA DE UN CURRICULUM. JORGE GASTELUM ESCALANTE Y MARTIN LEON SANTISTEBAN (EDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
46	46	21502	HISTORIA LA GRAN EDUCADORA. MARIA DEL CARMEN AGUIRRE ANAYA	2	EJEMPLAR	\$ 64.00	\$ 128.00
47	47	21502	INNOVAR EL PROCESO EDUCATIVO LA CONSTRUCCION DE SUJETOS. LOURDES BUENO	2	EJEMPLAR	\$ 136.00	\$ 272.00
48	48	21502	INTERNET Y LOS ACCESOS PUBLICOS. ANA LUZ RUELAS	2	EJEMPLAR	\$ 224.00	\$ 448.00
49	49	21502	INVESTIGACION EN COMUNICACION HUMANA. GABRIELA LOPEZ AYMES. SANTIAGO ROGER ACUÑA Y MA. ANTONIA REY	2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
50	50	21502	JUEGOS DE LECTURA ANALITICA. SANTIAGO GARCIA	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
51	51	21502	LIBRO DE LA UNIVERSIDAD IMAGINADA. EL. EDUARDO IBARRA COLAJO Y LUIS PORTER GALETAR	2	EJEMPLAR	\$ 280.00	\$ 560.00
52	52	21502	LIBRO EN LA CULTURA LATINOAMERICANA. EL. GREGORIO WEINBERG	2	EJEMPLAR	\$ 72.00	\$ 144.00
53	53	21502	MEMORIA DOCENTE INVESTIGACION Y FORMACION. MARIA DA CONCEICAO PASSEGI	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
54	54	21502	METAFISICA PARA TIEMPOS POSMETAFISICOS. UNA. FRANCISCO VICENTE GALAN VELIZ	2	EJEMPLAR	\$ 312.00	\$ 624.00
55	55	21502	MIGRACION Y DESARROLLO REGIONAL. JESUS ARROYO ALEJANDRE Y DAVID RODRIGUEZ ALVAREZ	2	EJEMPLAR	\$ 200.00	\$ 400.00
56	56	21502	MOVIMIENTO INDIGENA Y EDUCACION INTERCULTURAL EN ECUADOR. MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS	2	EJEMPLAR	\$ 192.00	\$ 384.00
57	57	21502	MUJERES CRUZANDO LA FRONTERA. GUILLERMO IBARRA	2	EJEMPLAR	\$ 80.00	\$ 160.00

DATOS GENERALES	Nombre del Representante Legal del Proveedor:
Denominación o Razón Social: HACERSE DE PALABRAS, S.A.D E C.V.	Escritura: No. 25,344.
R.F.C.: HPA-140702-AKO	Teléfono: 55 55 14 07 13
Observaciones:	

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR". SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: D E C L A R A C I O N E S I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: C L A U S U L A S PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afanzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reportar a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
	DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cake y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal. OBSERVACIONES:  ELABORÓ: REVISÓ:

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA		
DIA		MES		3 DE 5	
30		05			
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA			
UPN-020/2016-AD					
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES					
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TIAIPAN CP 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.					
EL PROVEEDOR			SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		
NOMBRE: HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V. R.F.C.: HPA-140702-AK0			INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos.213 Y 221.		
DOMICILIO LEGAL: MERIDA No. 87 INT. F. COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, CIUDAD DE MEXICO., TEL. \$5 55 14 07 13			REQUISICION DE COMPRA		
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			REQ. Nos.213 y 221 DE FECHA DE ABRIL DEL 2016		
ADJUDICACION DIRECTA			ANTICIPO		
FANON DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			NO APLICA		
CONDICIONES DE ENTREGA			FUNDAMENTACION LEGAL		
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALEJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.			ARTÍCULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO		
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:			PLAZO DE ENTREGA		
FUOS			15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.		

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
58	58	21502	MUJERES Y DIVERSIDAD LABORAL EN MEXICO. MARIA EUGENIA DE LA O COORD.	2	EJEMPLAR	\$ 172.80	\$ 345.60
59	59	21502	NARRATIVAS DE LO MEDIATICO Y EDUCATIVO. JESUS MANUEL, ROPELO PEREZ Y ANA MELDA CORONEL. CABANILLAS (C	2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
60	60	21502	NUEVAS VIOLENCIAS EN AMERICA LATINA. LAURA RAQUEL. VALLADARES DE LA CRUZ	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
61	61	21502	OFICIO DE INVESTIGAR EN CIENCIAS SOCIALES, EL. JORGE GASTELUM ESCALANTE Y JUAN PABLO MONTOVA LOZOYA (EDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
62	62	21502	PASADO LEJANO DE LA MIXTECA, EL. REINA ORTIZ ESCAMILLA (COMP)	2	EJEMPLAR	\$ 166.40	\$ 332.80
63	63	21502	PATRIMONIO CULTURAL TERRITORIAL, EL. MARIANO CASTELLANOS ARENAS	2	EJEMPLAR	\$ 280.00	\$ 560.00
64	64	21502	PEDAGOGIAS INSUMISAS. PATRICIA MEDINA MELGAREJO	2	EJEMPLAR	\$ 224.00	\$ 448.00
65	65	21502	PERFILES CULTURALES DE LA FORMACION UNIVERSITARIA, RODRIGO LOPEZ ZAVALA	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
66	66	21502	POLITICA EDUCATIVA EN MEXICO. LUZ MARINA IBARRA URIBE Y JOAQUIN MERCADO YEBRA (COORDS.	2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
67	67	21502	POLITICAS, INCENTIVOS Y CAMBIO ORGANIZACIONAL EN LA EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO. CARLOS IVAN MORENO	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
68	68	21502	PREGARIEDAD URBANA Y LAZOS SOCIALES. ANGELA GIGLIA Y ADELINA MIRANDA	2	EJEMPLAR	\$ 192.00	\$ 384.00
69	69	21502	PROFESORES Y ESTUDANTES EN LAS REDES. JULIETA ESPINOSA (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
70	70	21502	PROGRAMA DE ATENCION A ESTUDANTES INDIGENAS EN EDUCACION SUPERIOR EN AMERICA. SYLVIE DIDOU LAUPETIT	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
71	71	21502	PROGRAMA DOMITILA, ALEJANDRO VERA Y OTROS (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
72	72	21502	PSICOANALISMO, EL. ROBERT CASTEL	2	EJEMPLAR	\$ 447.20	\$ 894.40
73	73	21502	PUEBLOS INDIGENAS Y EL DERECHO. LOS. JOSE ATLVIN COORD	2	EJEMPLAR	\$ 528.00	\$ 1,056.00
74	74	21502	RAICES Y TRADICIONES DE LA PSICOLOGIA SOCIAL EN MEXICO. SALVADOR IVAN RODRIGUEZ PRECADO	2	EJEMPLAR	\$ 280.00	\$ 560.00
75	75	21502	RENDIMIENTO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. EL. SARA GORDON Y RICARDO TIRADO (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 184.00	\$ 368.00
76	76	21502	ROSA MARIA UNA MUJER EN LA GUERRILLA. MIRNA PAIZ CARCAMO	2	EJEMPLAR	\$ 128.00	\$ 256.00
77	77	21502	SABERES INDIGENAS Y EDUCACION EN NAYARIT. LOURDES C. PACHECO LADRON DE GUEVARA	2	EJEMPLAR	\$ 96.00	\$ 192.00
78	78	21502	SOCIOLOGIA Y CULTURA. MARCO A. JIMENEZ Y ANA VALLE VAZQUEZ EDITS.	2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
79	79	21502	SOCIOLOGIA Y EDUCACION. MARCO A. JIMENEZ Y ANA MA. VALLE VAZQUEZ	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
80	80	21502	SUBORDINACIONES ESTRUCTURALES DE GENERO. MERCEDES OLIVERA BUSTAMANTE Y OTROS	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
81	81	21502	SUJETOS COMUNIDADES RURALES Y CULTURAS ESCOLARES EN AMERICA LATINA. LUCIA LIONETTI, ALCIA CIVERA Y FLAVIA OBINO CORREA WERLE (C	2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
82	82	21502	TELEFONO CELULAR, EL. ANA LUZ RUELAS	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
83	83	21502	TRAS LOS PASOS DE LOS BRACEROS. AIDE GRUJALVA Y RAFAEL ARRIAGA MARTINEZ (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
84	84	21502	UNIVERSALISMO DIVERSIDAD. RENATO ORTIZ	2	EJEMPLAR	\$ 312.00	\$ 624.00
85	85	21502	UNIVERSIDAD HUMANISTICA, LA. MARIA DE LOURDES MORALES REYNOSO Y MILAGROS OTERO PARGA	2	EJEMPLAR	\$ 200.00	\$ 400.00
86	86	21502	UNIVERSIDAD QUE NECESITAMOS, LA. MIGUEL DE LA TORRE GAMBOA (COORD)	2	EJEMPLAR	\$ 184.00	\$ 368.00

DATOS GENERALES Denominación o Razón Social: HACERSE DE PALABRAS, S.A.D E C.V. R.F.C.: HPA-140702-AKO Observaciones:	Nombre del Representante Legal del Proveedor: Escritura: No. 25,344. Teléfono: 55 55 14 07 13
--	--

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEMALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.	DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal. OBSERVACIONES:  ELABORÓ: REVISÓ:
---	---

PEDIDO

NOMBRE: HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HPA-140702-AK0

DOMICILIO LEGAL: MERIDA No. 87 INT. F. COL. ROMA NORTE,
DELEG. CUAUHTÉMOC MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO., TEL. 55 55
14 07 13

INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos.213 Y 221.

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. Nos.213 y 221 DE FECHA DE ABRIL DEL 2016

ALMACÉN ENTREGAR A:

DIRECCION DE BIBLIOTECA

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES
POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA
RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A
ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA NACIONAL

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	
30	05	4 DE 5

No. PEDIDO AÑO SECUENCIA

UPN-020/2016-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL,
UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA,
DELEGACION TLAIPAN, CP. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO
DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SE RA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO
EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL
LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL
EMPAQUE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD,
CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA

15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL
PEDIDO.

CONS.	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
87	87	21502	USOS Y APROPIACION DE LAS TIC, SERAFIN TORRES Y JOSE DE JESUS LARA R.	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
88	88	21502	VIOLENCIA Y MUJERES, JOSEFINA GUZMAN ACUNA Y TERESA GUZMAN ACUNA	2	EJEMPLAR	\$ 96.00	\$ 192.00
67			REQUISICIÓN No. 221				
68	1	21502	AUTOBIOGRAFIA DE UNA MUJER EMANCIPADA, ALEXANDRA KOLLONTAI	2	EJEMPLAR	\$ 220.00	\$ 440.00
69	2	21502	AUTONOMIA Y GOBIERNO, CECILIA PEREZ TALAMANTES	2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
70	3	21502	CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR, CARLOS GARROCHO RANGEL Y FELIPE GONZALEZ SOLANO	1	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 240.00
71	4	21502	COMO ORGANIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION, BERNARDO MARTINEZ AUROLES Y EDUARDO ALMEIDA ACOSTA	2	EJEMPLAR	\$ 68.00	\$ 136.00
72	5	21502	COMUNICACION CULTURA Y EDUCACION, GLADYS ORTIZ HENDERSON Y LUZ MARIA GARAY CRUZ (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 168.00	\$ 336.00
73	6	21502	CONDICIONES DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION, LAS MARCOS JACOBO ESTRADA RUIZ (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
74	7	21502	DIVERSIDAD SEXUALIDADES Y CREENCIAS, DANIEL GUTIERREZ MARTINEZ Y KARINA FELITTI (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
75	8	21502	DOCENTES ESTUDIANTES Y EGRESADOS DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL EN EL MARCO CURRICULAR COMU, CESAR DARIO FONSECA BAUTISTA Y LUZ MARINA IBARRA L	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
76	9	21502	EDUCACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMPATIBLE, GUILLERMO TORRES CARRAL	2	EJEMPLAR	\$ 104.00	\$ 208.00
77	10	21502	EDUCACION INTERCULTURALIDAD Y TECNOLOGIAS DIGITALES, GLADYS ORTIZ HENDERSON	2	EJEMPLAR	\$ 120.00	\$ 240.00
78	11	21502	EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y DESERCCION JUVENIL, MARCOS JACOBO ESTRADA RUIZ	2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
79	12	21502	EDUCACION Y ARTE PARA LAS SUSTENTABILIDAD, ARACELI BARBOSA	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
80	13	21502	FAMILIA ESCUELA COMUNIDAD VOL. ALDO BAZAN RAMIREZ Y NAYELI VEGA ALCANTARA (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 192.00	\$ 384.00
81	14	21502	FAMILIA ESCUELA COMUNIDAD VOL. II, ALDO BAZAN RAMIREZ Y OTROS (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 240.00	\$ 480.00
82	15	21502	FILOSOFIA DE LA CULTURA Y TRANSMODERNIDAD, ENRIQUE DUSSEL	2	EJEMPLAR	\$ 160.00	\$ 320.00
83	16	21502	FILOSOFIA Y DERECHOS HUMANOS, MARIA DEL ROSARIO GUERRA GONZALEZ	2	EJEMPLAR	\$ 192.00	\$ 384.00
84	17	21502	FUNDACION DE LA UACH ENTRE LA DESCALIFICACION Y EL SILENCIO, FLORENCIA ADDIECHI	2	EJEMPLAR	\$ 144.00	\$ 288.00
85	18	21502	GENERO Y PROCESOS INTERLEGALES, VICTORIA CHENAUT	1	EJEMPLAR	\$ 256.00	\$ 256.00
86	19	21502	INSTITUCIONES MODERNAS DE EDUCACION SUPERIOR, ROSALINA RIOS ZUÑIGA (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 175.20	\$ 350.40
87	20	21502	INVESTIGACIONES EN NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA EDUCATIVA, MARIA DE LA CRUZ BERNARDA TELLEZ ALANIS (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 175.20	\$ 350.40
88	21	21502	MANUAL DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA, ROCIO COUINHO, SOCORRO FERNANDEZ Y BEATRIZ PALMIEROS	2	EJEMPLAR	\$ 68.00	\$ 136.00
89	22	21502	MISIONES CULTURALES Y LA ESCUELA RURAL, EN QUINTANA ROO, LAS 1927 1934, MARTHA PATRICIA MENDOZA RAMIREZ	2	EJEMPLAR	\$ 112.00	\$ 224.00
90	23	21502	NARRAR HISTORIAS DE LA EDUCACION, MARIA ESTHER AGUIRRE LORA (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 311.20	\$ 622.40
91	24	21502	NUOVA CULTURA EDUCATIVA, GIOVANNA VALENTI NIGRINI	2	EJEMPLAR	\$ 192.00	\$ 384.00
92	25	21502	NUOVOS CONCEPTOS EN LA CULTURA VIRTUAL, VICENTE LOPEZ VELARDE FONSECA	2	EJEMPLAR	\$ 88.00	\$ 176.00
93	26	21502	PEDAGOGIA DE LO CORPORAL, NORMA DELIA DURAN AMAVIZCA (COORD.)	2	EJEMPLAR	\$ 159.20	\$ 318.40

DATOS GENERALES	Nombre del Representante Legal del Proveedor:
Denominación o Razón Social: HACERSE DE PALABRAS, S.A.D E C.V.	Escritura: No. 25,344.
R.F.C.: HPA-140702-AKO	Teléfono: 55 55 14 07 13
Observaciones:	

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.	En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.	OBSERVACIONES: ELABORÓ: REVISÓ:

PEDIDO

UPN-020/2016-AD

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	5 DE 5
30	05	
No. PEDIDO		
ANO SECUENCIA		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA ALAJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADERNAL DELEGACION TLAXPÁN C.P. 14200 MÉXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SE RA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBAQUE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA

15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: HPA-140702-AK0

DOMICILIO LEGAL: MERIDA No. 87 INT. F, COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO., TEL. 55 55 14 07 13

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos.213 Y 221.

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. Nos.213 Y 221 DE FECHA DE ABRIL DEL 2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

DIRECCION DE BIBLIOTECA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN

DIA MES AÑO

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FLUOS

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
94	27	21502	PRACTICAS CORPORALES PERFORMATIVIDAD Y GENERO. ELISA MUÑOZ (COORD)	2	EJEMPLAR	\$ 200.00	\$ 400.00
95	28	21502	QUE ES LA ECOSOFIA. FELIX GUATTARI	2	EJEMPLAR	\$ 576.00	\$ 1,152.00
96	29	21502	QUE HACEN LOS DOCENTES DE EXCELENCIA. HILDA ANA MARIA PATIÑO DOMINGUEZ	2	EJEMPLAR	\$ 168.00	\$ 336.00
97	30	21502	REDES REGIONALES DE CONOCIMIENTO E INNOVACION. ALVARO BRACAMONTE SIERRA Y JORGE INES LEON BALDRAMA (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 200.00	\$ 400.00
98	31	21502	REFLEXIONES EN TORNO A LA MUERTE. ANDRES NAVARRO ZAMORA (COMP)	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
99	32	21502	RESILIENCIA EDUCACION Y MOVILIDAD SOCIAL. JOAQUINA PALOMAR LEVER	2	EJEMPLAR	\$ 280.00	\$ 560.00
100	33	21502	SUBJETIVACION. LA. GILLES DELEUZE	2	EJEMPLAR	\$ 422.40	\$ 844.80
101	34	21502	TACTICAS Y ESTRATEGIAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. PATRICIA RAVELO BLANCAS Y OTROS (COORDS.)	2	EJEMPLAR	\$ 168.00	\$ 336.00
102	35	21502	TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE VOL. I. MIRIAM HUMIE FIGUEROA Y GABRIELA LOPEZ AYNES (COORDS)	2	EJEMPLAR	\$ 236.00	\$ 472.00
103	36	21502	TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE VOL. I CUADERNO. MIRIAM HUMIE FIGUEROA Y GABRIELA LOPEZ AYNES (COORDS)	2	EJEMPLAR	\$ 92.00	\$ 184.00
104	37	21502	VIOLENCIA DE GENERO Y FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE MEXICO. JANA VASIL EVA Y OTROS	2	EJEMPLAR	\$ 176.00	\$ 352.00
105	38	21502	VIOLENCIAS BULLYING Y JUEGOS DE LA MUERTE. MIGUEL ANGEL ADAME CERON	2	EJEMPLAR	\$ 96.00	\$ 192.00
SUBTOTAL							\$44,576.00
IVA							\$0.00
TOTAL							\$44,576.00

IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

"PROVEEDOR:"

HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
MARIELA NOEL CALZAGNO ALMADA
FECHA DE FIRMA: DIA 1 MES junio AÑO 2016

"V.o.B.o."

ARG. JOAQUIN GARCIA BAEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA:"

C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES Denominación o Razón Social: HACERSE DE PALABRAS, S.A.D E C.V. R.F.C.: HPA-140702-AKO Observaciones:	Nombre del Representante Legal del Proveedor: Escritura: No. 25,344. Teléfono: 55 55 14 07 13
--	--

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR". SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido. I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal. II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor". CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afanzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.	DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables. DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.. OBSERVACIONES: ELABORÓ:  REVISÓ: 
---	---